
Ley N° 4743 - Decreto N° 1412
RATIFICASE CONVENIO SUSCRITO CON LA PROVINCIA DE LA RIOJA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Ratifícase el Convenio suscripto entre el Gobernador de la Provincia de Catamarca, Dn. Arnoldo Aníbal Castillo, y el Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dn. Bernabé Arnaudo, con fecha siete del mes de Julio de mil Novecientos noventa y dos, de Cooperación Recíproca para la Investigación, Desarrollo y Transferencia Científica y Tecnológica orientados al crecimiento y desarrollo de ambas provincias de acuerdo con las competencias que establecen las respectivas legislaciones.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:43:47

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa